



Gestión  
2023 - 2026

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 054-2024-CM-MPC

Calca, 04 de julio de 2024

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

#### VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 13-2024 de fecha 04 de julio de 2024, bajo la convocatoria del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca, Ing. Edward Alberto Dueñas Becerra y contando con la asistencia de los señores regidores: Rolando Figueroa Cusiyupanqui, Mery Addael Suma Tupayachi, Karina Almanza Zuñiga, Ricardo Navides Palomino, María de los Ángeles Santos Campana, Narciso Mamani Gallegos, Abelardo Calvo Franco, Juana Mamani Pedraza y Reynaldo Zuniga Pino, sobre la reconfiguración del Equipo Técnico de Defensa Territorial de la Municipalidad Provincial de Calca acreditado mediante Acuerdo de Concejo N° 036-2024-CM-MPC de fecha 25 de abril de 2024., y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme establece en el numeral a) del artículo 73 de la Ley N.° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades establece que: dentro del marco de las competencias y funciones específicas establecidas en la presente Ley, el rol de las municipalidades provinciales comprende: Planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial, en el nivel provincial. Las municipalidades provinciales son responsables de promover e impulsar el proceso de planeamiento para el desarrollo integral correspondiente al ámbito de su provincia, recogiendo las prioridades propuestas en los procesos de planeación de desarrollo local de carácter distrital, concordante con el inciso 1.3) numeral 1 refiere que las municipalidades provinciales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejerce la función específica como el de pronunciarse respecto de las acciones de demarcación territorial en la provincia;

Que, el numeral 8.2) del artículo 8 del Decreto Supremo N.° 191-2020-PCM, que aprueba el reglamento de la Ley N.° 27795 Ley de Demarcación y Organización Territorial establece: Los gobiernos regionales son competentes para elaborar y aprobar, previa opinión favorable de la SDOT, los EDZ y SOT de las provincias de su ámbito (...). En el marco del SOT evalúan los petitorios que promueva la población organizada, elaboran los expedientes individuales y conducen el tratamiento de las siguientes acciones de demarcación territorial, según corresponda: a) Delimitación intradepartamental. b) Redelimitación intradepartamental. c) Anexión intradepartamental. d) Creación de distrito. e) Creación de provincia. f) Fusión de distritos. g) Traslado de capital. h) Categorización y recategorización de centros poblados. i) Cambio de nombre de circunscripciones, centros poblados capitales y centros poblados mencionados en una ley de naturaleza demarcatoria. (...). Los informes que emite el gobierno regional en el marco de las acciones de demarcación territorial de su competencia son vinculantes para los gobiernos locales involucrados en dichas acciones.





Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 0036-2024-CM-MPC, de fecha 25/04/2024, se acordó acreditar ante el Gobierno Regional de Cusco, al Equipo Técnico de la Municipalidad Provincial de Calca, que participara en las reuniones de trabajo que vaya a convocar la UTDT del Gobierno Regional Cusco, conforme a la Ley N.° 27795- Ley de Demarcación y Organización Territorial y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.° 191-2020-PCM, conforme se detalla:

Nombres y Apellidos	DNI	Dependencia
Arq. Carlos Víctor Murillo Márquez	29572781	Sub Gerente de Desarrollo Urbano
Abog. Mario Alfredo Cárdenas Abuhadba	24462342	Asesor Legal Externo para la Defensa Territorial
Ing. Nhilton Pacheco Surco	45396963	Esp. En Demarcación Territorial
Abog. Roger Parra Espinoza	44131672	Equipo Técnico de Yanatile
María de los Angeles Santos Campana	72566169	Regidora

**Suplentes:**

Nombres y Apellidos	Dependencia
Rosa María Claros Chalco	Sociedad civil
Marco Sergio Mamani Taco	Sociedad civil
Santa Cruz Ayala Huallpa	Sociedad civil

Que, mediante Informe N° 228-2024-KMV-SGDUCGR-GIDU/MPC, con sello de recepción de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, bajo registro N° 3820 de fecha 05/06/2024, la Arq. Katherine Ingrid de la Flor Montalvo Vásquez – Sub Gerente (e) de Desarrollo Urbano, Catastro y Gestión de Riesgo, solicita modificar el Acuerdo de Concejo N° 0036-2024-CM-MPC, sustituyendo al Arq. Carlos Víctor Murillo Márquez (DNI N° 29572781)- integrante del Equipo Técnico de Defensa Territorial de la Municipalidad Provincial de Calca, por su persona;

Que, mediante Informe N° 1452-IOP/GIDU/MPC/2024 con sello de recepción de Secretaria General bajo registro N° 678 de fecha 11/06/2024, el Ing. Iván Osorio Paiva – Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, remite el informe anterior a la Abog. Sonia Cjuno Callo - Secretaria General de la MPC, para el trámite correspondiente;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 13-2024, de fecha 04 de julio del 2024, en el Orden del Día, se sometió a debate el tema referido a la propuesta de reconfirmación del Equipo Técnico de Defensa Territorial de la Municipalidad Provincial de Calca, acreditado mediante Acuerdo de Concejo N° 036-2024-CM-MPC de fecha 25 de abril de 2024; luego de un amplio debate los miembros del Concejo Municipal, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal de la provincia de Calca, por **UNANIMIDAD** y con la dispensa de trámite de aprobación del acta;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR** el Equipo Técnico de la Municipalidad Provincial de Calca, que participara en las reuniones de trabajo que vaya a convocar la UTDT del Gobierno Regional Cusco, conforme a la Ley N° 27795- Ley de Demarcación y Organización Territorial y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 191-2020-PCM, conforme se detalla:

Nombres y Apellidos	DNI	Dependencia
Arq. Katherine Ingrid de la Flor Montalvo Vásquez	47611941	Sub Gerente (e) de Desarrollo Urbano
Abog. Mario Alfredo Cárdenas Abuhadba	24462342	Asesor Legal Externo para la Defensa Territorial
Ing. Nhilton Pacheco Surco	45396963	Esp. En Demarcación Territorial
María de los Angeles Santos Campana	72566169	Regidora





**ARTICULO SEGUNDO.** - **DEJAR SIN EFECTO** el Acuerdo de Concejo Municipal N° 036-2024-CM-MPC de fecha 25 de abril de 2024.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **TRANSCRIBIR** el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano, Catastro y Gestión de Riesgos, Equipo Técnico y demás Unidades para su cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que el responsable de la Unidad de Estadística e Informática cumpla con publicar en el portal de transparencia de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

- C.c.:
- Gerencia Municipal.
  - SGDUC
  - Integrantes de la Comisión
  - Unidad de Estadística e Informática.
  - Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA  
  
Ing. Edward Alberto Dueñas Becerra  
ALCALDE  
DNI: 42422976

